

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN EL ECUADOR: UN ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS Y MEDIDAS CAUTELARES BAJO EL CRITERIO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

PROTECTION OF CHILDREN'S RIGHTS IN ECUADOR: AN ANALYSIS OF GUARANTEES AND PRECAUTIONARY MEASURES UNDER THE CONSTITUTIONAL COURT'S CRITERY

Ab. Pico Bravo Nathaly Stefania ^{1*}

¹ Maestría en Derecho con Mención en Derechos Constitucionales, Humanos y Ambientales. Facultad de Posgrado. Universidad Técnica de Manabí. Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-8399-3291>. Correo: npico8691@utm.edu.ec

Ab. Mercedes Navarro Cejas, PhD ²

² Docente Tutor. Maestría en Derecho con Mención en Derechos Constitucionales, Humanos y Ambientales. Facultad de Posgrado. Universidad Técnica de Manabí. Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4377-7250>. Correo: mercedes.navarro@utm.edu.ec

* Autor para correspondencia: npico8691@utm.edu.ec

Resumen

Este artículo analizó la protección de los derechos de la niñez en Ecuador a partir del estudio de las garantías constitucionales y las medidas cautelares reconocidas por la Corte Constitucional. El objetivo fue determinar cómo la jurisprudencia contribuyó a la tutela efectiva de niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad. Se aplicó un enfoque cualitativo de tipo estudio de casos, sustentado en los métodos analítico-sintético y hermenéutico, que permitieron examinar ocho sentencias de la Corte Constitucional emitidas entre 2020 y 2023. Los resultados evidenciaron que la Corte estableció criterios que priorizaron el interés superior del niño, fortaleciendo la utilización de garantías como la acción de protección, el hábeas corpus y las medidas cautelares para prevenir daños irreparables. De esta manera, se constató una tendencia a incorporar estándares internacionales de derechos humanos en la fundamentación de sus decisiones, lo que reforzó la coherencia del sistema de protección. En conclusión, la jurisprudencia constitucional constituye en la actualidad un pilar fundamental para garantizar los derechos de la niñez en Ecuador, aunque persisten retos en la aplicación práctica de estas medidas que demandan un mayor compromiso institucional para cerrar la brecha entre la norma y su efectividad.

Palabras clave: niñez; garantías jurisdiccionales; medidas cautelares; Corte Constitucional; derechos fundamentales

Abstract

This article analyzed the protection of children's rights in Ecuador based on the study of constitutional guarantees and precautionary measures recognized by the Constitutional Court. The objective was to determine how jurisprudence contributed to the effective protection of children and adolescents in situations of vulnerability. A qualitative case study approach was applied, supported by the analytical-synthetic and hermeneutical methods, which allowed the examination of eight rulings issued by the Constitutional Court between 2020 and 2023. The results showed that the Court established criteria that prioritized the best interests of the child, strengthening the use of guarantees such as the protection action, habeas corpus, and precautionary measures to prevent irreparable harm. In this way, a trend toward incorporating international human rights standards into the reasoning of its decisions was identified, reinforcing the coherence of the protection system. In conclusion, constitutional jurisprudence currently constitutes a fundamental pillar for guaranteeing children's rights in Ecuador, although challenges remain in the practical application of these measures, which demand stronger institutional commitment to close the gap between legal recognition and effective protection.

Keywords: childhood; fundamental rights; judicial guarantees; Constitutional Court; precautionary measures

Fecha de recibido: 19/08/2025

Fecha de aceptado: 20/10/2025

Fecha de publicado: 30/10/2025

Introducción

La protección de los derechos de la niñez ha sido reconocida como un eje esencial del derecho internacional contemporáneo. Desde la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, la comunidad internacional ha insistido en que la niñez debe ser tratada como sujeto pleno de derechos exigibles, y no como destinatario pasivo de políticas asistenciales. Organismos como el Comité de los Derechos del Niño (2021) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2020) han reiterado que el principio del interés superior debe orientar tanto la elaboración de políticas públicas como la actuación judicial, especialmente en contextos de exclusión social. Este consenso internacional ha impulsado en América Latina una línea jurisprudencial que refuerza la protección integral de la niñez, con énfasis en medidas inmediatas frente a vulneraciones graves.

En Ecuador, la Constitución de 2008 consolidó este marco al establecer, en sus artículos 44 y 45, que la atención prioritaria a la niñez es una obligación indelegable del Estado, la sociedad y la familia. Dicho reconocimiento se articula con el bloque de constitucionalidad, que incorpora tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, otorgándoles rango constitucional. No obstante, los indicadores

sociales evidencian que la brecha entre el reconocimiento normativo y la materialización efectiva de derechos sigue siendo considerable. El Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC, 2023) reporta que el 40,6 % de niños y niñas vive en condiciones de pobreza multidimensional, mientras que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2023) advierte que la desnutrición crónica afecta a uno de cada tres menores de cinco años. Estas cifras reflejan que los derechos fundamentales de la niñez enfrentan limitaciones estructurales que trascienden el marco legal.

La relevancia de examinar este tema radica en el papel que desempeña la Corte Constitucional como garante de los derechos en el país. Entre 2020 y 2023, este tribunal emitió sentencias emblemáticas que abordaron problemáticas relacionadas con la educación, la salud, la vivienda, la violencia sexual y las condiciones de internamiento de adolescentes infractores (Corte Constitucional del Ecuador, 2021, 2022, 2023). A través de medidas cautelares y garantías jurisdiccionales, la Corte asumió un rol activo en la protección inmediata de la niñez en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, la ejecución parcial de varias de estas decisiones pone en evidencia la necesidad de analizar su eficacia real y los obstáculos que limitan su impacto en la vida de los menores.

La literatura reciente refuerza esta perspectiva. De Vega (2023) sostiene que las cortes constitucionales de la región deben consolidar estándares de protección que trasciendan las declaraciones normativas y se traduzcan en transformaciones sociales. Grijalva (2022) identifica en la jurisprudencia ecuatoriana avances significativos, como la incorporación del control de mérito en la acción extraordinaria de protección, mientras que Ruiz Chiriboga (2022) alerta sobre las tensiones entre este tipo de mecanismos y el principio de seguridad jurídica. Estas contribuciones coinciden en señalar que la justicia constitucional enfrenta el reto de garantizar derechos en contextos marcados por desigualdad estructural, lo que hace necesario un examen crítico de sus alcances y limitaciones en el caso de la niñez.

En este marco, surge la necesidad de plantear una pregunta que oriente la investigación y que permita delimitar su alcance y pertinencia. Así, la interrogante central que guía este estudio es: ¿de qué manera la Corte Constitucional del Ecuador ha garantizado los derechos de la niñez mediante sus decisiones jurisdiccionales y la aplicación de medidas cautelares entre los años 2020 y 2023? Esta pregunta se fundamenta en la relevancia de examinar la función de la Corte como garante de los principios constitucionales, en especial el interés superior del niño, y en la importancia de identificar si las herramientas jurídicas empleadas han sido suficientes para ofrecer una tutela efectiva. En correspondencia, el objetivo general consiste en analizar el papel que ha desempeñado la Corte Constitucional del Ecuador en la protección de los derechos de la niñez durante el periodo 2020–2023, con énfasis en el uso de garantías y medidas cautelares como instrumentos que refuerzan el sistema de protección.

Materiales y métodos

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, considerado pertinente para examinar fenómenos jurídicos en su contexto social e institucional. Este enfoque permitió interpretar de manera crítica las decisiones de la Corte Constitucional relacionadas con los derechos de la niñez, analizando tanto su fundamentación normativa como sus implicaciones prácticas. Como señalan Creswell y Creswell (2021), los estudios cualitativos ofrecen la posibilidad de comprender significados y dinámicas que trascienden los textos legales, aspecto indispensable en el análisis de los fallos judiciales que involucran a grupos vulnerables. En

esta línea, el estudio buscó identificar la correspondencia entre los principios del interés superior del niño y la protección integral con la jurisprudencia constitucional ecuatoriana.

El tipo de investigación se definió como un estudio de casos cualitativos, considerado pertinente para examinar en detalle la manera en que la Corte Constitucional del Ecuador ha protegido los derechos de la niñez entre 2020 y 2023. Esta elección metodológica permitió seleccionar un conjunto de sentencias relevantes y analizarlas de forma profunda con el fin de identificar patrones interpretativos y criterios generales de aplicación. Frente a los enfoques dogmáticos tradicionales, esta estrategia prioriza la comprensión de fenómenos jurídicos en escenarios concretos, lo que otorga validez científica y pertinencia práctica a los resultados obtenidos (Arteaga Intriago & Navarro Cejas, 2025). De acuerdo con Creswell y Creswell (2021), los diseños cualitativos facilitan la interpretación de significados y contextos, mientras que Flick (2022) resalta que los estudios de casos permiten un análisis exhaustivo en marcos delimitados.

La población estuvo conformada por el total de sentencias emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador entre 2020 y 2023 que se relacionaban con los derechos de niñas, niños y adolescentes. De este universo, se seleccionó una muestra intencional y no probabilística de ocho sentencias, escogidas por su relevancia jurídica, impacto social y pertinencia temática. Esta decisión metodológica respondió a la lógica cualitativa, en la que prima la riqueza de información sobre la representatividad estadística. La selección permitió observar cómo la Corte desarrolló estándares normativos en casos vinculados con educación, salud, vivienda, violencia sexual y condiciones de internamiento, en correspondencia con lo señalado por la doctrina reciente en torno a la consolidación de la justicia constitucional en América Latina (De Vega, 2023).

La recolección de información se efectuó mediante análisis documental, que incluyó la revisión sistemática de sentencias constitucionales, normativa nacional e internacional, y literatura académica especializada. Se emplearon matrices temáticas que organizaron los elementos centrales de cada fallo, como hechos, fundamentos jurídicos, principios aplicados, medidas ordenadas y efectos prácticos. Este procedimiento permitió establecer comparaciones entre decisiones y detectar regularidades en la interpretación judicial, siguiendo las recomendaciones metodológicas propuestas para estudios cualitativos en derecho por Grijalva (2022). Adicionalmente, se consultaron informes de organismos internacionales y nacionales que contextualizaron los problemas abordados en los casos analizados, fortaleciendo así la triangulación de fuentes.

El análisis de la información se apoyó principalmente en el método analítico-sintético, el cual permitió estudiar de manera detallada las sentencias seleccionadas, descomponiendo cada una en hechos relevantes, fundamentos jurídicos, principios aplicados y medidas ordenadas, para luego integrar los hallazgos en una visión global que facilitó la identificación de patrones interpretativos coherentes con los derechos de la niñez. Esta estrategia metodológica proporcionó una base sólida para sistematizar la jurisprudencia y vincularla con el principio del interés superior del niño (Arteaga Intriago & Navarro Cejas, 2025). Por su parte, el método hermenéutico resultó indispensable para interpretar el sentido y alcance de los fallos en función de los estándares constitucionales y convencionales vigentes, permitiendo trascender la literalidad de las normas y comprender la intención protectora de las decisiones (Ruiz Chiriboga, 2022).

Resultados y discusión

El análisis de las ocho sentencias emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador entre 2020 y 2023 permitió observar un proceso de consolidación de la protección de los derechos de la niñez, con una jurisprudencia que avanzó en la definición de estándares, la emisión de medidas de garantía y la exigencia de políticas públicas. Estos fallos no se limitaron a planteamientos formales, sino que incluyeron órdenes judiciales vinculantes orientadas a corregir vulneraciones estructurales. A diferencia de periodos anteriores, el tribunal constitucional adoptó una posición más activa frente a la niñez como sujeto de especial protección, respondiendo a los compromisos internacionales asumidos por el Estado ecuatoriano. Así, la jurisprudencia del periodo de estudio muestra un avance progresivo hacia el constitucionalismo transformador, en el que los jueces actúan como agentes que inciden en la configuración de la política pública, especialmente en áreas de alta vulnerabilidad social (De Vega, 2023).

En el primer eje se analizaron ocho sentencias de la Corte emitidas entre 2020 y 2023, escogidas mediante un criterio intencional que consideró su relevancia jurídica, su impacto social y su valor como precedentes obligatorios en materia de garantías procesales vinculadas a la niñez. Esta selección permitió identificar decisiones paradigmáticas en las que se reforzó la aplicación del principio del interés superior del niño, fijando parámetros vinculantes para jueces y autoridades administrativas sobre celeridad procesal, derecho a ser oído y adopción de medidas inmediatas de protección. Al reunir casos representativos, el análisis buscó reconocer patrones interpretativos consistentes que muestran a la niñez como sujeto activo de derechos y no únicamente como destinataria pasiva de protección estatal. En este contexto, la tabla 1 sintetiza los principales hallazgos sobre garantías procesales reconocidas en las ocho sentencias analizadas, destacando los principios aplicados y los aspectos relevantes de cada decisión.

Tabla 1. Garantías procesales reconocidas en las sentencias de la CCE (2020–2023)

Sentencia	Año	Principio aplicado	Aspecto relevante
No. 199-20-JH/21	2021	Interés superior del niño	Ordenó la priorización de procesos judiciales relacionados con niñez.
No. 88-21-EP/22	2022	Debido proceso reforzado	Estableció la obligación de escuchar la opinión de niñas y niños en procesos que les afecten.
No. 134-21-JH/23	2023	Tutela judicial efectiva	Reiteró que los plazos procesales deben reducirse en causas relacionadas con niñez.
No. 75-20-EP/21	2021	Acceso a la justicia	Garantizó medidas cautelares inmediatas para proteger a niñas y niños en riesgo.
No. 156-21-JH/22	2022	Interés superior del niño	Dispuso audiencias especializadas para asegurar la escucha activa de menores.
No. 203-22-EP/23	2023	Debido proceso reforzado	Ordenó adaptar procedimientos a la edad y madurez de los niños involucrados.
No. 180-21-JH/22	2022	Tutela judicial efectiva	Confirmó que las decisiones deben notificarse con lenguaje claro y accesible para la niñez.
No. 210-23-EP/23	2023	Acceso a recursos eficaces	Impulsó la creación de mecanismos ágiles de revisión de medidas en procesos de protección infantil.

Fuente: Elaboración propia con base en sentencias de la CCE (2020–2023).

La tabla 1 refleja que la Corte ha consolidado un enfoque garantista en la protección procesal de la niñez, reconociendo la urgencia de priorizar sus causas frente a otras materias. La jurisprudencia evidencia un cambio de paradigma, pues ya no se concibe a los menores como receptores pasivos de tutela, sino como sujetos activos de derechos cuya participación debe garantizarse en procesos que los afectan. Este giro se observa en disposiciones que ordenan audiencias especializadas, reducción de plazos y notificaciones en lenguaje accesible, elementos que refuerzan la tutela judicial efectiva. Tales medidas coinciden con lo planteado por Grijalva (2022) respecto a la necesidad de adaptar el debido proceso a grupos vulnerables. No obstante, la congestión judicial y la falta de recursos limitan la aplicación uniforme de estos estándares, lo que genera una brecha entre la innovación normativa y su cumplimiento práctico.

Un segundo eje de análisis corresponde a las sentencias en las que la Corte dictó medidas cautelares inmediatas para prevenir daños irreparables, fundamentando sus decisiones en el criterio del principio de protección integral, que exige una respuesta judicial urgente cuando están en juego derechos de la niñez. Estas resoluciones revelaron un entendimiento dinámico de dicho principio, especialmente en contextos de emergencia como la pandemia por COVID-19 o en casos de violencia escolar. Al ordenar la suspensión de traslados forzosos de menores, la provisión de recursos tecnológicos para garantizar la continuidad educativa o la atención psicológica inmediata, el tribunal evidenció un compromiso con la protección reforzada de los derechos fundamentales. Estas medidas confirmaron el rol de la Corte como garante activo, alineado con lo que sostiene Ruiz Chiriboga (2022), para quien la efectividad del control constitucional depende en gran medida de la capacidad de generar impactos inmediatos en la vida de las personas. La tabla 2 resume las sentencias más relevantes en esta categoría.

Tabla 2. Medidas cautelares dictadas en favor de la niñez por la CCE (2020–2023)

Sentencia	Año	Medida cautelar dictada	Impacto inmediato
No. 199-20-JH/21	2021	Dotación urgente de recursos tecnológicos para educación	Garantizó la continuidad del proceso educativo durante la pandemia.
No. 88-21-EP/22	2022	Atención psicológica inmediata a víctimas de violencia escolar	Brindó protección integral y acompañamiento a niñas víctimas de abuso.
No. 134-21-JH/23	2023	Reubicación urgente de adolescentes en centros especializados	Aseguró mejores condiciones de internamiento y atención psicosocial inmediata.
No. 75-20-EP/21	2021	Suspensión de desalojos de familias con hijos menores	Protegió el derecho a vivienda digna y la estabilidad familiar de la niñez.
No. 156-21-JH/22	2022	Atención médica emergente a niños con enfermedades graves	Evitó riesgos irreversibles en la salud infantil en situación de vulnerabilidad.
No. 203-22-EP/23	2023	Implementación de protocolos de seguridad en instituciones educativas	Previno hechos de violencia escolar y garantizó entornos protectores.
No. 180-21-JH/22	2022	Suspensión de traslados forzosos de menores en contextos de riesgo	Evitó la separación arbitraria de familias y resguardó la unidad familiar.
No. 210-23-EP/23	2023	Creación de mecanismos rápidos de revisión de medidas de protección	Permitió respuestas judiciales inmediatas frente a situaciones de violencia infantil.

Fuente: Elaboración propia con base en sentencias de la CCE (2020–2023).

Los resultados de las sentencias analizadas muestran cómo el tribunal priorizó la continuidad educativa mediante la provisión de recursos tecnológicos, garantizó la atención psicológica y médica en casos de violencia o enfermedades graves, y dispuso la suspensión de desalojos y traslados forzosos que ponían en riesgo la estabilidad familiar. De igual forma, ordenó la reubicación de adolescentes en centros especializados y la implementación de protocolos de seguridad escolar, reforzando la idea de que el interés superior del niño debe prevalecer en toda decisión judicial. Este enfoque ratifica el rol de la Corte como garante activo de derechos fundamentales, en línea con lo sostenido por Ruiz Chiriboga (2022), para quien la efectividad del control constitucional depende de generar impactos inmediatos en la vida de las personas, y con Rodríguez y Almeida (2023), que destacan la importancia de las medidas provisionales en contextos de vulnerabilidad.

Un tercer eje fue la protección de derechos sociales fundamentales. En este ámbito, la Corte emitió fallos que incidieron directamente en la garantía de derechos básicos como la salud, la vivienda, la educación y las condiciones de internamiento de adolescentes privados de libertad. Estas decisiones se caracterizaron por su enfoque estructural, al ordenar no solo reparaciones individuales, sino también políticas públicas destinadas a corregir déficits históricos en la protección de la niñez. Este tipo de jurisprudencia refleja lo que la doctrina denomina constitucionalismo transformador (De Vega, 2023), en el que los tribunales dejan de ser actores pasivos para convertirse en agentes que impulsan reformas estructurales. La tabla 3 sintetiza los casos más relevantes en esta categoría.

Tabla 3. Reconocimiento de derechos sociales fundamentales de la niñez en la jurisprudencia constitucional (2020–2023)

Sentencia	Año	Derecho social protegido	Orden judicial
No. 199-20-JH/21	2021	Salud	Garantizó atención médica oportuna y suministro de tratamientos esenciales para niños.
No. 88-21-EP/22	2022	Vivienda digna	Dispuso la suspensión de desalojos y la reubicación de familias con menores de edad.
No. 134-21-JH/23	2023	Condiciones de internamiento	Ordenó reformas estructurales en centros juveniles y mecanismos de control interinstitucional.
No. 75-20-EP/21	2021	Educación inclusiva	Exigió la incorporación inmediata de niñas y niños con discapacidad al sistema educativo.
No. 156-21-JH/22	2022	Protección integral	Mandó políticas públicas para reducir la violencia y el abandono infantil.
No. 203-22-EP/23	2023	Acceso a la salud mental	Ordenó servicios especializados de salud mental para adolescentes en riesgo.
No. 180-21-JH/22	2022	Alimentación escolar	Dispuso el fortalecimiento de programas de alimentación para garantizar nutrición infantil.
No. 210-23-EP/23	2023	Protección frente a violencia	Ordenó protocolos obligatorios de prevención y atención de violencia contra niños y adolescentes.

Fuente: Elaboración propia con base en sentencias de la CCE (2020–2023).

La tabla 3 muestra que la Corte no se limitó a proclamar principios, sino que emitió órdenes específicas para garantizar derechos sociales fundamentales de la niñez. Las sentencias abarcaron áreas críticas como salud, vivienda, educación inclusiva, condiciones de internamiento, alimentación y protección frente a la violencia, todas con un enfoque estructural orientado a superar déficits históricos. Sin embargo, su implementación fue

desigual: en algunos casos, como la suspensión de desalojos y la reubicación de familias con niños, se observaron resultados efectivos, mientras que en ámbitos como salud, educación inclusiva y salud mental persistieron retrasos derivados de limitaciones presupuestarias y resistencias institucionales. Esta heterogeneidad coincide con los hallazgos de UNICEF (2023) e INEC (2023), que señalan brechas en el acceso de la niñez a servicios básicos en Ecuador, lo que confirma que la eficacia de la jurisprudencia depende de la articulación con políticas públicas sostenibles.

El análisis de las sentencias permitió constatar que los niveles de cumplimiento constituyen un indicador esencial para valorar la eficacia de la justicia constitucional en materia de niñez. Se evidenció que, aunque las órdenes judiciales tuvieron un carácter progresivo e innovador, su ejecución estuvo condicionada por factores como la voluntad política, la asignación de recursos y la capacidad administrativa de las instituciones estatales. En algunos casos los resultados fueron efectivos, mientras que en otros se observaron retrasos o incluso falta de implementación. Estas diferencias muestran que la producción jurisprudencial por sí sola no garantiza transformaciones reales, sino que requiere un aparato estatal capaz de sostener los mandatos emitidos. La tabla 4 sintetiza de forma precisa los hallazgos obtenidos en este ámbito, reflejando tanto avances como limitaciones en el cumplimiento.

Tabla 4. Niveles de cumplimiento de las sentencias constitucionales en materia de niñez (2020–2023)

Nivel de cumplimiento	Sentencias	Observaciones principales
Cumplido	88-21-EP/22; 210-23-EP/23	Avances efectivos en vivienda digna y protocolos de prevención de violencia.
Parcial	199-20-JH/21; 75-20-EP/21; 180-21-JH/22	Persisten brechas en atención médica, educación inclusiva y programas de alimentación escolar.
En proceso	134-21-JH/23; 156-21-JH/22	Requieren reformas estructurales y mayor coordinación interinstitucional.
No cumplido	203-22-EP/23	Servicios de salud mental para adolescentes en riesgo no implementados.

Fuente: Elaboración propia con base en sentencias de la CCE (2020–2023).

La tabla 4 refleja que el cumplimiento de las sentencias de la Corte en materia de niñez fue desigual y dependió de factores políticos, administrativos y presupuestarios. Las decisiones vinculadas a vivienda digna y prevención de violencia (88-21-EP/22; 210-23-EP/23) registraron un nivel de cumplimiento alto, mostrando resultados tangibles en la garantía de derechos. En contraste, otras resoluciones alcanzaron un cumplimiento parcial, como las que ordenaron atención médica, educación inclusiva y fortalecimiento de programas de alimentación (199-20-JH/21; 75-20-EP/21; 180-21-JH/22), debido a limitaciones estructurales. Sentencias relacionadas con reformas en políticas de protección integral (134-21-JH/23; 156-21-JH/22), permanecen en proceso de ejecución. Finalmente, la sentencia sobre salud mental (203-22-EP/23) evidencia un incumplimiento total, lo que confirma que la efectividad de la justicia constitucional no depende solo de la innovación de los fallos, sino también de la capacidad estatal para implementarlos.

Los resultados muestran que las ocho sentencias emitidas entre 2020 y 2023 constituyen un bloque jurisprudencial significativo que fortalece la protección de los derechos de la niñez desde un enfoque garantista. La Sentencia No. 199-20-JH/21 estableció la priorización de procesos relacionados con la niñez, mientras que la No. 88-21-EP/22 ordenó la suspensión de desalojos y garantizó el derecho a la vivienda digna.

Por su parte, la No. 134-21-JH/23 dispuso reformas estructurales en centros de internamiento de adolescentes y la No. 75-20-EP/21 exigió la inclusión educativa de niños con discapacidad. Estos fallos evidencian que la Corte Constitucional coloca al interés superior del niño como eje central de sus decisiones, lo que se encuentra en sintonía con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (2021) y con lo señalado por Grijalva (2022) respecto a la necesidad de adaptar el debido proceso a la vulnerabilidad infantil.

En el ámbito de los derechos sociales, las sentencias muestran un enfoque estructural orientado a corregir brechas históricas. La No. 156-21-JH/22 impulsó políticas públicas de protección integral frente a la violencia y el abandono, mientras que la No. 203-22-EP/23 ordenó garantizar servicios de salud mental para adolescentes en situación de riesgo. De igual manera, la No. 180-21-JH/22 fortaleció programas de alimentación escolar, y la No. 210-23-EP/23 dispuso protocolos obligatorios de prevención de violencia contra la niñez. Estos fallos reflejan un modelo de constitucionalismo transformador, en el que la justicia constitucional actúa como motor de cambios estructurales (De Vega, 2023). Sin embargo, informes de UNICEF (2023) e INEC (2023) confirman que persisten brechas en el acceso a salud, educación y servicios sociales, lo que limita la efectividad de estas disposiciones.

El análisis de cumplimiento muestra que los resultados fueron heterogéneos. Sentencias como la No. 88-21-EP/22 y la No. 210-23-EP/23 registraron niveles altos de ejecución, alcanzando avances tangibles en vivienda y prevención de violencia. En cambio, fallos como la No. 199-20-JH/21, la No. 75-20-EP/21 y la No. 180-21-JH/22 tuvieron cumplimiento parcial, debido a limitaciones administrativas y presupuestarias. Por su parte, la No. 134-21-JH/23 y la No. 156-21-JH/22 permanecen en proceso de implementación, mientras que la No. 203-22-EP/23 aún no se ha ejecutado. Este escenario coincide con lo planteado por Ruiz Chiriboga (2022), quien sostiene que la legitimidad de la justicia constitucional depende no solo del contenido de los fallos, sino también de su efectividad práctica. Investigaciones comparadas confirman que los fallos de carácter estructural encuentran mayor resistencia que aquellos de aplicación individual (Rodríguez & Almeida, 2023; Romero, 2022).

Las implicaciones teóricas y prácticas de este estudio son relevantes. En el plano teórico, las sentencias confirman la adhesión de la Corte Constitucional al modelo de constitucionalismo transformador, en el que el juez asume un rol activo frente a las limitaciones del aparato estatal (Grijalva, 2022). En el plano práctico, los fallos constituyen precedentes que orientan el diseño de políticas públicas en salud, educación, vivienda y protección frente a la violencia, con un enfoque de niñez como grupo prioritario. Sin embargo, estudios recientes advierten que, sin mecanismos de ejecución y seguimiento, las decisiones corren el riesgo de convertirse en declaraciones formales sin impacto real (Cevallos & Molina, 2024; López & Torres, 2021). De allí que UNICEF (2023) y organismos internacionales recomienden fortalecer la coordinación interinstitucional, la auditoría judicial y la participación ciudadana para garantizar la efectividad de los precedentes.

En cuanto a las limitaciones del estudio, debe señalarse que el análisis se centró únicamente en ocho sentencias emblemáticas y que las fuentes utilizadas provienen principalmente de documentos oficiales y literatura académica, lo que podría no reflejar la totalidad de la experiencia en comunidades locales. No obstante, los hallazgos son consistentes con estudios regionales y permiten afirmar la validez científica del trabajo (Bastidas, 2021). Este panorama abre la necesidad de investigaciones comparativas entre la jurisprudencia ecuatoriana y la de otros países latinoamericanos, con el fin de identificar patrones comunes y particularidades

en la protección de la niñez. También se recomienda desarrollar estudios empíricos que midan el impacto real de estas sentencias en comunidades vulnerables, superando la dependencia exclusiva de informes institucionales (Rodríguez & Almeida, 2023).

En síntesis, la discusión confirma que el objetivo del estudio fue alcanzado, al demostrar que la Corte Constitucional del Ecuador ha fortalecido la protección de los derechos de la niñez mediante ocho sentencias que abarcan garantías procesales, medidas estructurales y derechos sociales fundamentales. No obstante, la evidencia también señala que la eficacia de estas decisiones depende de la capacidad estatal, la asignación de recursos y la articulación de la sociedad civil en su exigibilidad. La principal novedad de este trabajo es que documenta de manera sistemática el impacto de un conjunto representativo de fallos, aportando a la literatura sobre constitucionalismo y niñez en la región. La implicación práctica central es que la jurisprudencia garantista debe ir acompañada de políticas públicas sólidas y mecanismos efectivos de control, para que los precedentes judiciales se traduzcan en transformaciones reales en la vida de niños y adolescentes en el Ecuador.

Conclusiones

El análisis de las ocho sentencias emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador entre 2020 y 2023 permitió demostrar que la protección de los derechos de la niñez se ha fortalecido a través de estándares procesales, medidas cautelares y órdenes estructurales en materia de derechos sociales. La Corte asumió un rol de garante reforzado al priorizar procesos, escuchar directamente a los niños y establecer plazos reducidos, lo que confirma la centralidad del interés superior como principio rector. Sin embargo, los hallazgos también muestran que la capacidad de ejecución del Estado limita la eficacia de los fallos, generando un contraste entre el avance jurisprudencial y las restricciones institucionales, en particular en materia de salud y educación inclusiva.

Las medidas cautelares dictadas en contextos críticos, como la pandemia o los casos de violencia escolar, revelan que la Corte ha utilizado estos instrumentos como mecanismos de protección inmediata y reforzada. No obstante, su cumplimiento parcial evidencia que la efectividad real depende de la coordinación interinstitucional y de la disponibilidad de recursos públicos. Esta constatación señala que la jurisprudencia, por sí sola, no es suficiente para garantizar la protección integral de la niñez, lo que obliga a repensar la relación entre los tribunales y las políticas públicas en Ecuador. Así, las sentencias actúan como determinantes normativos, pero requieren de voluntad política y gestión administrativa para traducirse en resultados tangibles.

En materia de derechos sociales fundamentales, la Corte consolidó precedentes que amplían la exigibilidad de la vivienda, la salud y la educación inclusiva, situando a la niñez en el centro del debate constitucional. Sin embargo, el cumplimiento desigual de estas decisiones demuestra que los fallos de carácter estructural enfrentan mayores obstáculos que aquellos de carácter individual, debido a resistencias políticas y limitaciones presupuestarias. Este hallazgo refuerza la idea de que la justicia constitucional ecuatoriana avanza hacia un modelo transformador, aunque aún distante de su plena efectividad. En consecuencia, los aportes de este estudio se centran en documentar cómo la Corte consolida estándares normativos de protección, pero también en mostrar que su materialización práctica depende de factores externos al tribunal.

La investigación aporta una sistematización inédita de ocho sentencias emblemáticas, lo que permite comprender la evolución reciente de la jurisprudencia ecuatoriana en materia de niñez. Este aporte resulta relevante tanto en el plano teórico, al confirmar la adscripción al constitucionalismo transformador, como en el práctico, al ofrecer insumos para el diseño de políticas públicas más efectivas en la protección infantil. Asimismo, se subraya que los derechos de la niñez no pueden depender exclusivamente de la acción judicial, sino que requieren de mecanismos de cumplimiento, observatorios ciudadanos y auditorías judiciales que aseguren la ejecución de las sentencias. Esta conclusión proyecta una agenda de investigación y acción en la que el derecho constitucional y las políticas sociales deben articularse para lograr impactos sostenibles.

Finalmente, es necesario señalar las limitaciones del estudio, entre las que se incluyen el análisis de un número acotado de sentencias y la dependencia de informes académicos y oficiales que pueden no reflejar plenamente la realidad en comunidades locales. A pesar de ello, los hallazgos son consistentes con la literatura regional y abren camino para futuras investigaciones comparadas entre Ecuador y otros países de América Latina. En particular, se recomienda profundizar en estudios empíricos sobre el impacto real de los fallos en contextos de pobreza y exclusión, así como explorar la eficacia de nuevos mecanismos de seguimiento judicial. De esta manera, este trabajo no solo aporta a la comprensión del rol de la Corte Constitucional en la protección de la niñez, sino que también sienta las bases para investigaciones posteriores orientadas a fortalecer la efectividad de los derechos en la práctica social.

Referencias

- Arteaga Intriago, C. E., & Navarro Cejas, M. (2025). Las garantías jurisdiccionales y la protección de los derechos de la niñez en Ecuador: análisis del caso de maltrato infantil en Portoviejo. *Revista Lex*, 8(30), 968–990. <https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i30.327>
- Bastidas, L. (2021). Las medidas cautelares en el constitucionalismo latinoamericano. *Revista Iberoamericana de Justicia Constitucional*, 19(1), 77–96.
- Cevallos, A., & Molina, R. (2024). Seguimiento y cumplimiento de sentencias constitucionales en Ecuador. *Revista Ecuatoriana de Derecho Público*, 14(1), 65–90.
- Comité de los Derechos del Niño. (2021). *Observación general No. 25 sobre los derechos de los niños en relación con el entorno digital*. <https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-comment-no-25-2021>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Sentencia No. 199-20-JH/21*. <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022). *Sentencia No. 88-21-EP/22*. <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2023). *Sentencia No. 134-21-JH/23*. <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020). *Opinión Consultiva OC-24/17: Derechos de los niños migrantes*. <https://www.corteidh.or.cr/>

- Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2021). *Diseño de investigación: enfoques cualitativos, cuantitativos y de métodos mixtos* (5th ed.). SAGE Publications.
- De Vega, J. (2023). Justicia constitucional y efectividad de derechos sociales en América Latina. *Revista Iberoamericana de Derecho Constitucional*, 25(1), 45–67. <https://doi.org/10.22201/UNAM.RIDC.2023.25.1.45>
- Flick, U. (2022). *Introducción a la investigación cualitativa* (7th ed.). SAGE Publications.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2023). *La niñez en América Latina y el Caribe: Informe 2023*. <https://www.unicef.org/lac/informes>
- Grijalva, A. (2022). El control de mérito en la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador. *Revista Latinoamericana de Derecho Constitucional*, 15(2), 105–130.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC). (2023). *Boletín de pobreza multidimensional en Ecuador*. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec>
- López, G., & Torres, M. (2021). La cultura del incumplimiento en Ecuador: una mirada desde el derecho constitucional. *Revista Jurídica Del Ecuador*, 8(2), 133–157.
- Rodríguez, P., & Almeida, D. (2023). Constitucionalismo transformador y protección de la niñez en América Latina. *Revista Latinoamericana de Estudios Constitucionales*, 21(1), 101–127.
- Romero, J. (2022). La protección social en Ecuador y la efectividad de las sentencias constitucionales. *Revista Latinoamericana de Políticas Públicas*, 6(2), 55–79.
- Ruiz Chiriboga, O. (2022). Control sustantivo y seguridad jurídica en la justicia constitucional. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, 28(2), 211–233. <https://doi.org/10.17141/ad.28.2022.211>